

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**26306** *Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BORM de 10 de diciembre) y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar el presente concurso reservado a las plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Son de aplicación a los concursos previstos, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, por lo previsto, en su caso, en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que, de forma expresa, por ser de la misma área de conocimiento y características, se incluyen en un mismo concurso.

## 2. Requisitos de admisibilidad

2.1 Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 2.2 Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

– Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad (artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3 En el caso de ser nacional de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Presentación telemática de solicitudes

3.1 Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica –paso a paso– cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2 La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web «CONVOCUM PDI», previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4 Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica, con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33 %, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

### 3.5 Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

#### a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española: Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

d) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7 El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 (quince) días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado «Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador» y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web «CONVOCUM», página principal –Módulo «Portal del solicitante» mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

#### 5. Comisión evaluadora

5.1 Las comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombradas de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las comisiones evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado Información Complementaria, «Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios».

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente, al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente o la Presidenta de la comisión dictará resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y se sustituirán conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la comisión quedara con menos de tres, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva comisión por el procedimiento establecido en la Normativa aplicable. La nueva comisión no podrá incluir las personas integrantes de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la comisión, en el caso de ausencia del Presidente o la Presidenta, se sustituirá por la persona integrante de la misma más antigua del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o la Presidenta. Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor

comprendido entre el doble y el triple del valor asignada a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de las personas candidatas y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener las personas candidatos para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30 % a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30 % al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20 % a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la comisión.

5.7 Las personas integrantes de las comisiones evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión. En todo caso, corresponderá a la comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la comisión la siguiente documentación:

1) *Curriculum vitae*, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato *curriculum vitae* normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad a desarrollar en la Universidad de Murcia, que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

6.4 La comisión dispondrá lo necesario para que las personas concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

## 7. Propuesta de provisión

7.1 La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que

hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2 Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la comisión, en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3 Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuados por la comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4 Contra las propuestas de las comisiones evaluadoras de los concursos de acceso, las personas admitidas podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

## 8. *Presentación de documentos y nombramientos*

8.1 Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2 El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3 En el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

## 9. Norma final

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2 La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 14 de diciembre de 2023.–El Rector, José Luján Alcaraz.

## ANEXO I

### Cuerpo de Catedráticos de Universidad

*Plaza número: 77/2023*

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.  
Departamento: Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales.  
Docencia en: Metodología Didáctica para la Enseñanza de las Ciencias Sociales.  
Investigación en: Didáctica de la Historia; Pensamiento Histórico (5899).  
Código de la plaza: 110655.

*Plaza número: 78/2023*

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.  
Docencia en: Atención Educativa a la Diversidad.  
Investigación en: Educación Especial; Minusválidos y Deficientes Mentales (5802.05).  
Métodos Pedagógicos (5801.07). Educación Inclusiva (5801.99).  
Código de la plaza: 110654.

*Plaza número: 79/2023*

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.  
Departamento: Organización de Empresas y Finanzas.  
Docencia en: Dirección Financiera I. Dirección Financiera II.  
Investigación en: Gobierno Corporativo y Género (5311.99).  
Código de la plaza: 110649.

*Plaza número: 80/2023*

Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.  
Departamento: Economía Aplicada.  
Docencia en: Historia Económica. Historia de las Relaciones Laborales.  
Investigación en: Historia de la Economía (5506.06). Historia de las Mujeres (5506.99).  
Código de la plaza: 110650.

*Plaza número: 81/2023.*

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Informática y Sistemas.  
Docencia en: Gestión de Proyectos de Desarrollo de Software.  
Investigación en: Inteligencia Artificial (1203.04).  
Código de la plaza: 110653.

*Plaza número: 82/2023*

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Informática y Sistemas.  
Docencia en: Introducción a la Programación.  
Investigación en: Ingeniería del Software (1203.99).  
Código de la plaza: 110656.

*Plaza número: 83/2023*

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Informática y Sistemas.

Docencia en: Procesos de Desarrollo de Software.  
Investigación en: Ingeniería del Software (1203.99).  
Código de la plaza: 110657.

*Plaza número: 84/2023*

Área de conocimiento: Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa.  
Departamento: Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa.  
Docencia en: Matemáticas Básicas para la Economía. Matemáticas para la Empresa II. Matemáticas.  
Investigación en: Ecuaciones Diferenciales Ordinarias (1202.19). Programación no Lineal (1207.11). Análisis de Datos (1209.05). Análisis y Diseño de Experimentos (1209.05). Modelos Econométricos (5302.02). Teoría del Crecimiento Económico (5307.08). Economía Sectorial: Turismo (5312.90).  
Código de la plaza: 110652.

## ANEXO II

## Modelo currículum

## UNIVERSIDAD DE MURCIA

## I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre .....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición .....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

## II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

## III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

## IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	N.º de páginas

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS  
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS  
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.  
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

## ANEXO III

### Comisión Evaluadora

#### *Cuerpo de Catedráticos de Universidad*

Área de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 77/2023.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Miralles Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José María Cuenca López, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 1.º: Don Rafael Ramón Valls Montes, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Francesc Xavier Hernández Cardona, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Amando López Valero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Pilar Martínez Clares, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 78/2023.

#### Comisión titular:

Presidenta: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Auxiliadora Sales Ciges, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Vocal 1.º: Don Antonio Bautista García-Vera, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Encarnación Soriano Ayala, Catedrática de la Universidad de Almería.

#### Comisión suplente:

Presidenta: Doña Carmen Alba Pastor, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María José León Guerrero, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Don Ángel San Martín Alonso, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Pilar Sara Colás Bravo, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 79/2023.

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Martínez Solano, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
Secretario: Don Juan Samuel Baixauli Soler, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Luz Mate Sánchez-Val, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2.º: Don Juan Francisco Martín Ugedo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María José Portillo Navarro, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo García Pérez de Lema, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario: Don Pedro Juan García Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María Emma García Meca, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2.º: Don Ginés Hernández Cánovas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3.º: Doña María Eugenia Sánchez Vidal, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Área de conocimiento: «Historia e Instituciones Económicas».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 80/2023.

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Escudero Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Miguel Pérez de Perceval Verde, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Jeronia Pons Pons, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Doña Lina Gálvez Muñoz, Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 3.º: Don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Andrés Sánchez Picón, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretario: Don José Damián González Arce, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Paloma Fernández Pérez, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Doña María Ángeles Pons Brias, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don José María Abellán Perpiñán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 81/2023.

Comisión titular:

Presidente: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Rafael Valencia García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jesualdo Tomas Fernández Breis, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Félix Jesus García Clemente, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Rodrigo Martínez Béjar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ginés García Mateos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ricardo Colomo Palacios, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Fernando Jiménez Barrionuevo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 82/2023.

Comisión titular:

Presidente: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ginés García Mateos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don David Gil Méndez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: Don Jesús Peral Cortés, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Sánchez Palma, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario: Don Rafael Valencia García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jesualdo Tomás Fernández Breis, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Félix Jesús García Clemente, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Barbara Álvarez Torres, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos».  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso.  
Plaza número: 83/2023.

Comisión titular:

Presidente: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Rafael Valencia García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Pedro Sánchez Palma, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3.º: Don Félix Jesús García Clemente, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesualdo Tomás Fernández Breis, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Ginés García Mateos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jesús Peral Cortés, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Doña María Barbara Álvarez Torres, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3.º: Don Juan Luis Aragón Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa».

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número: 84/2023.

Comisión titular:

Presidente: Don Máximo Cosme Camacho Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Manuel Ruiz Marín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 1.º: Doña Guiomar Martín Herrán, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: Don Rafael Enrique Caballero Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Doña Concepción Román García, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Francisco Cabo García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Doña Trinidad Gómez Núñez, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Don Juan María Hernández Guerra, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3.º: Doña Ana Belén Ramón Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Alicante.